

**Intervención del diputado Joaquín Badillo Escamilla, en relación al presupuesto y seguridad pública.**

**El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Joaquín Badillo Escamilla:**

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas, diversos Medios de Comunicación, en todas sus modalidades.

Público que nos acompaña.

Su servidor Jacko Badillo del Grupo Parlamentario de Morena, muy buenas tardes a todos y a todas.

Antes de iniciar mi intervención, quisiera hacer propicio esta ocasión para desearle a todos y a todas mis compañeros y compañeras, amigos todos que hayan tenido unas felices fiestas y que tengamos todos un excelente inicio de año 2023, es mi mayor deseo para ustedes con afecto y con aprecio.

Haré una participación del tema que es relevante, es un tema total no solamente en Guerrero, en Acapulco sino en todo el País y solamente creo en el País sino en todo el mundo podemos siempre saber que un tema total el tema de la seguridad pública.

Y quisiera hacer esta introducción basada primero que lo que representa los municipios para el tema que vamos abordar.

El municipio es la célula fundamental del Estado, tiene todas las atribuciones jurídicas y de plena capacidad para dar cumplimiento a los objetivos contenidos en su Plan de Desarrollo y a su Bando de Policía y buen Gobierno.

Los elementos del municipio son: territorio, población y gobierno.

La interacción entre los habitantes con ellos mismos o con la autoridad es regulada a través de los derechos contenidos en las normas jurídicas o administrativas, por tal razón la seguridad pública es una función muy importante dentro de la organización del municipio cuyo propósito es la de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Las funciones de seguridad pública incluyen la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor. Es decir todo el proceso desde la comisión de los delitos hasta su reinserción social, sin embargo, no solo basta con el proceso de encarcelamiento, a la sociedad también le interesa que las personas encarceladas sean readaptadas y reingresen al colectivo social para seguir contribuyendo con su desarrollo y estos no sean una carga al permanecer el tiempo de su condena en los penales.

El ámbito de competencia en materia de seguridad pública se realiza a través de la policía preventiva, del ministerio público, de los Tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, así como de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del País.

Es en este sentido que la autoridad municipal a través de la corporación policiaca deberá contribuir a la estrategia interinstitucional para realizar acciones de seguridad mediante la vigilancia, prevención de actos delictivos y orientación ciudadana dentro del ámbito municipal, por lo que el artículo 21 constitucional establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios.

El Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

La seguridad pública no es un tema donde solo interviene la policía, es un tema más holístico que incluye a toda la sociedad organizada, a las instituciones gubernamentales por menor que sea su ámbito de acción. Está claro que sólo el gobierno no

puede ante este dimensionamiento que tiene el crimen organizado en la vida pública y privada.

Cambiar de estrategia es imperante, por lo que primeramente debemos conocer la magnitud del problema y para ello debemos nutrirnos de información, es necesario saber el grado de incidencia delictiva que se presenta en las ciudades, en las colonias o en el área rural, así como la recurrencia de estos en el transcurso del año, sólo por mencionar algunos. Pero no tan sólo el contar con estos índices de criminalidad, es suficiente, sino es necesario ponderar los factores económicos y de marginación que inciden en la generación delictiva de los municipios por pequeños que estos sean.

Y para ello es necesario tener elementos objetivos que permitan darnos cuentas de la magnitud del problema, es decir debemos contar con elementos estadísticos.

No podemos delinear una política pública sin contar con elementos objetivos, sin retroalimentación, por tal razón es necesario que los municipios a través de sus órganos policiacos reporten la incidencia de los delitos que acontecen en sus respectivos ámbitos territoriales.

Ya sea entre los ciudadanos o estos con las autoridades policiacas denunciando abusos o irregularidades en su proceder.

En este último enunciado destaco un reclamo constante que escucho en los recorridos que hago por las colonias urbanas y zona rural de Acapulco, donde los colonos me manifiestan que la autoridad policiaca no trae gafetes o identificadores que los acrediten como representantes de la autoridad tal como lo mandata la Ley Orgánica del Municipio Libre Número 38, en su artículo 61.- son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de gobernación y seguridad pública las siguientes:

Artículo 14.- vigilar que las autoridades de tránsito municipal y seguridad pública, porten el uniforme que marca el reglamento respectivo con la insignia y escudo que al efecto se determinen, en los que habrá de aparecer de manera visible y legible el número y nombre del agente y la autoridad correspondiente;

Artículo 71.- los ayuntamientos elaborarán libremente su programa anual de actividades, así como los demás programas anuales, ajustándose al efecto a su presupuesto de egresos, Ley de Ingresos, Ley de Planeación del Estado y al Programa Triannual de labores. El programa triannual deberá aprobarse dentro del primer cuatrimestre del primer año, y los otros cada mes de enero, debiendo enviar al Congreso del Estado dichos documentos aprobados.

Artículo 73.- Son facultades y obligaciones del presidente municipal las siguientes:

III.- Rendir cada mes en sesión ordinaria del Ayuntamiento y con el auxilio del jefe de la policía un informe al Ayuntamiento sobre la corporación y las principales incidencias en materia de orden público.

En razón de lo anterior compañeros diputados y diputadas debemos exhortar a todos los municipios del estado de Guerrero para que den cumplimiento a la acreditación formal del personal de las fuerzas policiacas así como informar de todas las acciones que en materia de seguridad realizan en sus jurisdicciones con el propósito de contar con la información necesaria que permita generar indicadores de violencia en cada región y poder complementar la estrategia interinstitucional de combate a la delincuencia que se lleva a cabo actualmente.

Paradójicamente los municipios que integran el estado de Guerrero contienen los elementos jurídicos

necesarios que les faculta otorgar la seguridad pública para garantizar la paz, el orden, la tranquilidad y por consiguiente el bienestar de la población.

Es decir el estado de derecho; sin embargo, todos presentan problemas financieros que les impide estar preparados para realizar acciones de vigilancia y mucho menos de combate a la violencia, debido al reducido presupuesto con el que cuentan para armamento, capacitación, equipamiento e inteligencia llevar a cabo estas funciones sin los elementos necesarios es actuar con una tremenda desventaja ante un enemigo mucho más pertrechado.

Por tal razón, mientras no existan suficientes recursos financieros esta función continuará siendo atendida bajo criterios meramente conceptuales sintáctica ni estrategia operativa y con resultados poco relevantes.

Compañeros diputados y diputadas, ante la coyuntura de la aprobación del presupuesto debemos evaluar si la distribución de los recursos es correcta para el combate a la inseguridad del atraso y de la marginación quedarnos con la sola obtención de la información sería muy obtuso de nuestra parte ya que los que entendemos a la política como acción es hora de demostrar consecuencia con nuestros representados y para garantizar la seguridad es necesario asociar presupuesto con el desarrollo económico, en los municipios ofreciendo condiciones de seguridad para los ciudadanos y garantías para la inversión.

Esta labor de prevención parecería una cosa irrelevante o difícil de alcanzar; sin embargo, se ha visto que intervenir en la prevención a través del fortalecimiento de valores la educación, el deporte y respeto ciudadano es mejor que apostar por el fortalecimiento del aparato represor del Estado cuyo costo social y económico es desproporcionado al

resultado, no se trata de meter a la cárcel a la población que no tiene alternativas de empleo, de esparcimiento ni futuro donde los jóvenes cuentan con pocas alternativas para salir adelante y una de ellas la más peligrosa la de delinquir a través de las organizaciones criminales la seguridad es un elemento de publicidad para los municipios por ello invertir en la seguridad pública es propiciar el desarrollo y el bienestar social más allá de la acción policiaca por su atención.

Muchas gracias.